

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD – ACCESO A INTERNET- PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO**

**PROGRAMA ‘CLUBES EN RED’**

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario de Servicio Universal (FFSU), convoca a la presentación de proyectos para su financiamiento parcial a través de Aportes No Reembolsables, en el marco del PROGRAMA ‘CLUBES EN RED’.

**1. OBJETIVO**

Implementar proyectos que tengan por finalidad la ampliación de infraestructura de conectividad para que los clubes de barrio y de pueblo inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO puedan tener acceso al Servicio de Internet.

**2. DEFINICIONES**

**ANTICIPO:** Es un porcentaje del monto total del APORTE NO REEMBOLSABLE adjudicado a un PROYECTO que se entrega al adjudicatario luego de perfeccionarse la adjudicación.

**APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR):** Es el aporte en moneda de curso legal otorgado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) al beneficiario del FFSU para ejecutar un PROYECTO adjudicado.

**BENEFICIARIO:** Es el PROPONENTE cuyo PROYECTO resultó adjudicado.

**CARPETA ADMINISTRATIVA:** Es la carpeta presentada por el PROPONENTE cuyo contenido posibilitará evaluar sus antecedentes.

**CARPETA TÉCNICA:** Es la carpeta presentada por el PROPONENTE que posibilitará evaluar los aspectos técnicos de su PROYECTO.

**ITEM:** Es cada uno de los bienes o servicios incluidos en un PRESUPUESTO del PLAN DE INVERSIONES de la CARPETA ECONÓMICA.

**LIBRE DEUDA EMITIDO POR EL ENACOM:** Es la constancia de libre deuda exigible respecto de los aranceles, multas, aportes y/o sanciones firmes establecidos por: el artículo 49 de la Ley N° 27.078 y sus modificatorias; el Reglamento de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico (Resolución N°10-SETyC/95 y complementarias); la Resolución CNT N° 1835/95 en relación a la tasa de Control, Fiscalización y Verificación; y, el Reglamento General del Servicio Universal aprobado por Resolución ENACOM N° 721/2020.

**PISO TECNOLÓGICO:** Es la infraestructura de red de datos y eléctrica, que permite compartir recursos o información entre distintos elementos de red dentro de un club de barrio o de pueblo.

**PLAN DE INVERSIONES (PI):** Comprende el detalle de las inversiones a realizar para ejecutar el PROYECTO, con sus correspondientes PRESUPUESTOS respaldatorios, ÍTEMS que lo comprenden, y momentos previstos para su erogación, acorde al “Cronograma de implementación” presentado.

**PRESUPUESTO:** Es el documento de un proveedor mediante el cual el PROPONENTE respalda el costo estimado de ÍTEMS necesarios para ejecutar el PROYECTO.

**PROGRAMA:** Es el PROGRAMA ‘CLUBES EN RED’ DESTINADO A LA CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO.

**PROYECTO:** Comprende la CARPETA ADMINISTRATIVA y la CARPETA TÉCNICA presentadas por el PROPONENTE, así como las aclaraciones y subsanaciones, que éste realice en el marco de la presente Convocatoria.

**PROPONENTE:** Es el Licenciatario de Servicios TIC que presenta un PROYECTO en el marco de la presente Convocatoria.

**REEMBOLSO:** Es la suma a percibir por el BENEFICIARIO contra la aprobación de las rendiciones por ÍTEM completo en concepto de Inversiones Financiadas que fueren ejecutadas en el marco del PROYECTO adjudicado.

### **3. DESTINATARIOS**

Podrán presentar PROYECTOS quienes sean Licenciarios de Servicios TIC, cuenten con registro del servicio de valor agregado –Acceso a Internet- y, conforme declaración de Res. CNC 2220/12, brinden servicios en la localidad donde se radique el club de barrio y de pueblo.

### **4. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA**

**4.1.** Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Si el término de un plazo venciera un día inhábil, se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

**4.2.** La DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO podrá disponer, de oficio o a instancia de los proponentes, la ampliación de los plazos con expresión de las razones que justifiquen dicha determinación.

**4.3.** El ENACOM podrá dejar sin efecto el presente proceso, en cualquier momento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

### **5. FINANCIAMIENTO**

**5.1.** El monto máximo a financiar es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) por cada Club de Barrio o Pueblo.

**5.2.** Se financiará el CIEN POR CIENTO (100 %) de las Inversiones Financiadas del PROYECTO correspondientes a los Puntos 7.1.1 al 7.1.4, en concepto de ANR.

**5.3.** Se admitirá la ejecución de Proyectos para cancelación parcial de Aportes de Inversión, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis del Reglamento General del Servicio Universal. Los Proyectos serán adjudicados conforme lo establecido en los Artículos 7° ter y 21° del Reglamento General mencionado.

**5.4.** El BENEFICIARIO se obliga a financiar a su cuenta y costo el resto de las inversiones que no están contempladas en el presente punto, como también aquellas inversiones necesarias que garanticen el servicio de acceso a internet a los clubes de barrio y de pueblo inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO, del PROYECTO.

### **6. PROYECTOS ELEGIBLES**

Serán PROYECTOS ELEGIBLES los que reúnan las siguientes características:

#### **6.1. Localización**

El PROYECTO deberá circunscribirse a la ampliación de infraestructura de conectividad del PROPONENTE para que los clubes inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO puedan acceder o mejorar el acceso existente al Servicio de Valor Agregado -Acceso a Internet.

## **6.2. Conectividad**

La infraestructura de conectividad a desplegar de acuerdo al PROYECTO presentado deberá:

**6.2.1.** Posibilitar la prestación de Servicio Fijo de Acceso a Internet, con las características determinadas en el presente, o mejorar el acceso existente, a los clubes de barrio y de pueblo inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO. .

**6.2.2.** La infraestructura de red desplegada deberá soportar la posibilidad de prestar múltiples servicios de TIC.

**6.2.3.** Los despliegues de red se deberán realizar contemplando una ampliación de la red de distribución existente.

## **6.3. Piso tecnológico**

**6.3.1.** Se podrá incluir en el PROYECTO la infraestructura interna para que sus asociados o concurrentes puedan hacer uso del acceso a internet dentro de los establecimientos.

## **6.4. Tecnologías**

**6.4.1.** La tecnología a emplear para la propuesta del despliegue será la misma que dispone en la actualidad, para la prestación de los servicios, priorizándose los despliegues que favorezcan al desarrollo de las redes “All-IP”, entendiéndose como tales a aquellas que ofrecen diversos modos de acceso y se integran de forma transparente en una capa de transporte que soporte el protocolo IP.

**6.4.2.** La red proyectada deberá soportar el protocolo IPv6 y velocidades de transferencia que permitan la prestación de otros servicios a los usuarios.

## **6.5. Dimensionamiento de la red**

La conectividad al club deberá poder soportar una velocidad de transferencia de datos de bajada igual o superior a CIEN MEGABITS POR SEGUNDO (100 Mbps).

En atención a que la documentación presentada es una proyección del diseño de ingeniería de red a implementar, el PROPONENTE, en caso de ser ADJUDICADO, se compromete a cumplir con las obligaciones de nivel de servicio objeto del presente Pliego, independientemente del diseño y de la infraestructura de red que propone desplegar.

## **6.6. Plazo de Ejecución**

La ejecución del PROYECTO no podrá exceder los DOCE (12) meses. El plazo se iniciará desde la fecha de la firma del Convenio.

## **7. INVERSIONES FINANCIABLES DEL PROYECTO**

**7.1.** Resultarán Inversiones Financiadas del PROYECTO susceptibles de recibir ANR aquellas que remitan a las siguientes categorías:

**7.1.1.** Inversiones en infraestructura activa: equipamiento y/o software que permita la actualización/ampliación de las plataformas de servicios existentes y/o la implementación del equipamiento en un Nodo Principal y/u otros Nodos que faciliten el despliegue de la red de acceso.

**7.1.2.** Inversiones en infraestructura pasiva: cables, postes, mástiles y torres auto-soportadas implantadas, pedestales, antenas y todo otro necesario para la puesta en servicio de la red que no corresponda a obras civiles.

**7.1.3.** Inversión en materiales de instalación: elementos de fijación/sujeción para cableados, antenas o toda otra infraestructura de red (bulonería, herrajes, morsetería, cualquier otro necesario para la implementación), elementos de conexión (patchcords, pigtails, conectores, acopladores, entre otros) y todo otro necesario para el despliegue de red.

**7.1.4.** Inversión en infraestructura complementaria: toda infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento de la red que brindará el servicio (equipos de energía, elementos de puesta a tierra, gabinetes exteriores, obra civil para adecuación/construcción de sala de equipos de comunicaciones, bastidores, entre otros)

**7.1.5.** Servicios profesionales relativos a formulación de proyectos, hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y a gestión de proyectos hasta un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). Estos serán reconocidos a posteriori de ser perfeccionada la adjudicación.

**7.1.6.** Los bienes a adquirir deberán ser nuevos y adquirirse cumpliendo con el régimen establecido en la Ley N° 27.437.

**7.2.** Resultarán Inversiones y Gastos No Financiadas del PROYECTO aquellos bienes y servicios que no estuvieren incluidos en algunas de las categorías señaladas en el punto 7.1 y resulten imputables a la implementación del PROYECTO. Los aportes del PROPONENTE para este tipo de erogaciones no se computarán al efecto del cálculo del monto a financiar, conforme lo establecido en el punto 5.2.

## **8. GARANTÍAS**

### **8.1. Formas de Constitución de Garantías**

Las garantías requeridas deberán ser constituidas a favor del Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, (Art. 21. Ley 27.078) a entera satisfacción del ENACOM, a través de sus áreas competentes, mediante alguna de las siguientes formas:

- (i) Fianza bancaria emitida por una entidad autorizada a actuar en el mercado argentino, debiendo obligarse el banco como deudor solidario, liso, llano, y principal pagador, renunciando a los beneficios de excusión y división. El firmante deberá acreditar el carácter que invoca;
- (ii) Seguro de caución, emitido por compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cubriendo todas las obligaciones asumidas por el PROPONENTE en virtud de la presente CONVOCATORIA. El firmante en representación de la compañía aseguradora deberá acreditar el carácter que invoca.

## **8.2. Tipos de Garantías a Constituir**

Deberán constituirse dos garantías:

- Garantía de Anticipo: Para la percepción del anticipo deberá conformarse una garantía por un monto equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del ANR aprobado para el PROYECTO.

- Garantía de Cumplimiento: A los fines de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones que resultan de la presente CONVOCATORIA, el ADJUDICATARIO deberá constituir una Garantía de Cumplimiento por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total presupuestado para el PROYECTO.

## **8.3. Vigencia**

Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta tanto el ENACOM, a través de sus áreas competentes, dé por cumplidas todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

## **8.4. Devolución de Garantías**

**8.4.1.** La devolución de garantía de anticipo podrá ser solicitada al ENACOM a partir de la recepción del último reembolso.

**8.4.2.** La devolución de la garantía de cumplimiento podrá ser solicitada al ENACOM, una vez que las áreas competentes se expidan sobre el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario y emitan un acta de cierre del PROYECTO.

## **9. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El BENEFICIARIO deberá contar con la infraestructura de hardware, software, conectividad y sistemas de información que permitan garantizar la gestión, la administración, el manejo y flujo de información del PROYECTO para verificar el cumplimiento del objeto del mismo.

## **10. ACCESO AL PLIEGO**

**10.1.** Los destinatarios definidos en el punto 3 podrán acceder al PLIEGO desde la página web [www.enacom.gob.ar/SU](http://www.enacom.gob.ar/SU), previa creación de usuario y registración correspondiente.

**10.2.** En oportunidad de descargar el presente PLIEGO deberá suministrarse una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las comunicaciones que se cursen en el marco del presente PLIEGO y hasta la suscripción del Convenio respectivo.

## **11. CONSULTAS**

Los destinatarios podrán efectuar CONSULTAS a través de la plataforma electrónica de Trámite a Distancia (TAD) o a través de correo electrónico a la casilla [consultas\\_su@enacom.gob.ar](mailto:consultas_su@enacom.gob.ar)

## **12. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

### **12.1. Contenidos del PROYECTO**

#### **12.1.2. Carpeta Administrativa**

La Carpeta Administrativa se conforma con la siguiente documentación:

- a) Datos de contacto del PROYECTO (números de teléfono fijo y de teléfono celular y dos direcciones de e-mail)
- b) Declaración jurada de conocimiento y aceptación del ANEXO II de la CONVOCATORIA
- c) Copia del acto por el cual se le otorgó la Licencia de Servicios de TIC y se inscribió en el Registro del servicio de valor agregado –Acceso a Internet- del Proponente que se presenta para participar de la Convocatoria y que sería el beneficiario de la adjudicación del ANR.
- d) Certificado de Encomienda profesional del Representante Técnico que presenta el PROYECTO TÉCNICO extendido por el Consejo/Colegio Profesional que resulte competente.
- e) Datos de Representante Técnico.
- f) Datos de Representantes Legales y/o Apoderados firmantes del Proyecto
- g) Poder del Representante Legal o Apoderado, certificado y legalizado, según corresponda.
- h) Libre deuda exigible emitido por el ENACOM. La constancia no tendrá validez pasados los CIENTO VEINTE (120) días corridos de su emisión.
- i) Comprobante de última presentación de declaración informativa en el marco de la Resolución CNC N° 2220/2012.
- j) Declaración Jurada expresando que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Nacional, conforme la normativa vigente.
- k) Descripción de Estructura Técnico-Administrativa

- l) Constancia de CUIT y copia de las inscripciones en la AFIP.
- m) En caso de Personas Humanas Documento Nacional de Identidad.
- n) En caso de Personas Jurídicas: Estatutos/contrato social y todas sus reformas, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o ante el Organismo que corresponda. Última Acta de designación de autoridades y distribución de cargos.

### **12.1.3. Carpeta Técnica**

La Carpeta Técnica se conforma de los siguientes documentos:

- a) “Memoria Descriptiva del PROYECTO” que contenga los siguientes puntos:
  - 1. Objetivo
  - 2. Descripción del Proyecto
  - 3. Infraestructura de red existente
  - 4. Estado de red actual
  - 5. Características de la red proyectada
  - 6. Diseño de ingeniería de red proyectada.
  - 7. Interconexión con proveedor mayorista
  - 8. Etapas del proyecto
  - 9. Equipamiento a adquirir
- b) Diagrama en bloques de la red proyectada:
  - 1. Identificar claramente los Nodos de la red y el equipamiento que corresponde a cada uno de ellos
  - 2. Indicar las coordenadas geográficas de cada uno de los Nodos
  - 3. Describir los elementos de la red de acceso y de la red de transporte que lo interconecta con el
  - 4. mayorista
  - 5. Describir los vínculos que enlazan los diferentes Nodos
  - 6. Identificar los elementos de red actual y proyectados
  - 7. Detallar las características de los equipos (marca, modelo, capacidades reales obtenidas y cualquier otro parámetro que considere relevante) que se encuentren vinculados al PROYECTO
- c) Un mapa que muestre el plantel exterior de red pasiva/activa con los principales elementos que lo componen y que se encuentren referenciados para su identificación. De ser necesario y para mayor claridad, presentar el mapa total y otros parciales por zonas identificadas en un plano principal.
- d) Mapa de Interconexión: que represente los vínculos con el proveedor mayorista, indicando las coordenadas geográficas de los mismos.



- e) Listado de materiales/equipos:
1. Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos por Nodo.
  2. Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos por vínculo entre Nodos.
  3. Presentar un listado de cómputo de materiales y equipos para interconexión.
  4. Presentar el listado de cómputo de materiales TOTAL DEL PROYECTO.
- f) Hojas de datos con especificaciones técnicas:
1. Equipos
  2. Todo elemento identificado por el número de parte del fabricante, código de producto del proveedor
  3. Cualquier otra nomenclatura que no sea descriptiva del elemento
- g) Cronograma de implementación:
1. Presentar en forma de Diagrama de Gantt las diferentes tareas/actividades que se contemplen
  2. ejecutar para la implementación del PROYECTO.
- h) En caso de Personas Jurídicas:
1. Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado, firmado por representante legal e incluyendo informe de auditor externo y la certificación de su actuación por el Consejo Profesional respectivo.
  2. En el caso de Sociedades con menos de dos años de antigüedad:
    - El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por Sociedades con menos de DOS (2) años de antigüedad no podrá superar DOS (2) veces su Patrimonio Neto. A efectos del cómputo del Patrimonio Neto, la Sociedad podrá adicionar además, la/s Manifestación/es de Bienes y Deudas de sus socios o accionistas que posean más del TREINTA POR CIENTO (30%) de participación en la Sociedad. La/s misma/s deberá/n estar certificada/s por Profesional Independiente y debidamente legalizada/s por Consejo respectivo.
    - Las Manifestaciones de Bienes y Deudas de los socios o accionistas serán acompañadas por una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a SESENTA (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.
-

- i) En caso de Personas Humanas:
1. Exhibición del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
  2. No podrán estar inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –Monotributo- en AFIP.
  3. El monto de inversión total (Inversiones financiables y no financiables) del Proyecto a presentar por las Personas Humanas no podrá superar DOS (2) veces el Patrimonio Neto que surja de su Manifestación de Bienes y Deuda certificada por Profesional Independiente.
  4. La Persona Humana solicitante, deberá acompañar una Certificación sobre Ingresos Personales cuyo período deberá abarcar los últimos VEINTICUATRO (24) meses; donde el último mes incluido en la misma no podrá poseer una antigüedad mayor a SESENTA (60) días de la fecha de presentación del Proyecto. Dicha Certificación deberá estar firmada por profesional independiente y su firma debidamente legalizada por Consejo Profesional respectivo.
- j) Plan de Inversiones (PI), conforme la definición del punto 2.
- k) Las Inversiones deberán respaldarse mediante facturas proforma y/o presupuestos correspondientes a cada ITEM de Inversión, firmados y en original, conteniendo nombre y apellido o razón social, CUIT, dirección y demás datos de contacto del emisor (salvo que las facturas proforma correspondan a bienes a adquirir en el exterior, en cuyo caso no será necesaria la firma de la empresa emisora). Se deberá presentar al menos una factura proforma y/o presupuesto para cada ITEM.
- l) Constancias de CUIT emitidas por AFIP de los proveedores involucrados.
- m) Detalle de los planes comerciales y precios a ofrecer en el área de cobertura objeto del PROYECTO.
- n) Flujo de Fondos: Deberá reflejar las inversiones detalladas en el plan de inversión y los precios y planes comerciales informadas, entre otros

#### **12.1.4. Modalidades para la presentación de PROYECTOS**

Cada PROPONENTE podrá presentar hasta CINCO (5) PROYECTOS. En caso de resultar desestimado o adjudicado, siempre que cuente con Resolución de finalización del mismo, podrá presentarse otro PROYECTO.

La presentación del PROYECTO deberá ser efectuada exclusivamente a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)) correspondiente al trámite identificado como “Presentación ACCESO A CONECTIVIDAD PARA CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO”.

Cada PROYECTO deberá contener una “Carpeta Administrativa” y una “Carpeta Técnica” establecidas en los puntos 12.1.2, 12.1.3.

La documentación presentada deberá respetar el formato y grado de detalle solicitado por el ENACOM, en los que casos que oportunamente se indiquen.

Una vez elaborada cada una de las carpetas, las mismas deberán ser descargadas en la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD).

### **13. TRÁMITE A DISTANCIA**

Todas y cada una de las instancias aquí dispuestas deberán ser exclusivamente tramitadas a través de la plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica ([www.tramitesadistancia.gob.ar](http://www.tramitesadistancia.gob.ar)).

### **14. ENTENDIMIENTO DEL PROPONENTE**

Queda entendido y aceptado que los PROPONENTES han tomado debida razón por medio de cuidadoso examen, acerca del alcance, naturaleza, condiciones técnicas, económicas, regulatorias y jurídicas del presente PLIEGO. La presentación de un PROYECTO implica la aceptación de los términos de las normas aplicables al mismo. Será desestimado sin más trámite cualquier PROYECTO condicionado.

### **15. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

#### **15.1. ASPECTOS GENERALES**

La evaluación y preselección de los PROYECTOS estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, para lo cual será asistida por la Subdirección de Universalización de Servicios TIC y por las áreas del ENACOM que pudieren corresponder, en función de sus competencias y a requerimiento de la Dirección o de la Subdirección.

El ENACOM podrá tener por no presentado cualquier PROYECTO que contenga condicionamientos de cualquier tipo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al ENACOM la posibilidad de contar con la mayor cantidad de PROYECTOS posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por solicitudes serias y convenientes desde el punto de vista de sus condiciones.

Las áreas del ENACOM que tomen intervención, en función de sus competencias, podrán emplazar al PROPONENTE a subsanar la omisión y/o defectos en la presentación del PROYECTO y/o complementar información y/o solicitar aclaraciones y/o explicaciones y/o adecuaciones relativas al PROYECTO, bajo apercibimiento de instar a su desestimación.

## **15.2. PRECALIFICACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, tras la intervención de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC, determinará la precalificación de los PROYECTOS, verificando:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la Convocatoria, conforme Punto 3.
- b) Presentación íntegra de las CARPETAS ADMINISTRATIVA y TÉCNICA, conforme lo indicado en el punto 12.

## **15.3. ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

La elegibilidad se resolverá, tras la intervención de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC y de las áreas competentes correspondientes del ENACOM, mediante el estudio de la documentación incluida en la Carpeta Administrativa y Técnica de los PROYECTOS que resulten precalificados (15.2), verificando que la presentación:

- a) Cumpla con los criterios establecidos para resultar proyecto elegible conforme Punto 6.
- b) Resulte consistente respecto de sus aspectos técnicos y económicos.

Resultarán considerados a efectos de su preselección los PROYECTOS que precalifiquen conforme lo establecido en punto 15.2 y resulten elegibles, de acuerdo a lo especificado en 15.3.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, a través de la Subdirección de Universalización de Servicios TIC, preseleccionará al PROYECTO que solicite el menor monto de ANR de acuerdo con la tecnología empleada.

El PROYECTO que resulte preseleccionado será sometido a consideración del Directorio a efectos de su adjudicación.

## **16. ADJUDICACIÓN**

Efectuada la PRESELECCIÓN, el Directorio del ENACOM resolverá la ADJUDICACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento General del Servicio Universal aprobado por Resolución N° 721-ENACOM/20.

## **17. DESESTIMACION**

Los PROYECTOS que no cumplan con los puntos 15.2 y 15.3 serán desestimados.

## **18. CONVENIO**

La ADJUDICACIÓN se perfeccionará mediante la suscripción de un convenio, cuyo modelo forma parte integrante de la resolución que aprobó la presente. Dicho Convenio se suscribirá dentro de los VEINTE (20) días hábiles, a partir de notificada la adjudicación y previa acreditación de la constitución de las garantías correspondientes, de la apertura de una cuenta bancaria específica afectada al PROYECTO y declaración jurada de haber quedado habilitado ante el Fideicomiso de Administración Argentina Digital, CUIT 30-71494706-7, para la recepción de fondos por parte de este último.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del Convenio dará por decaída automáticamente la adjudicación, sin necesidad de interpelación previa.

## **19. ANTICIPO Y REEMBOLSOS**

**19.1.** El beneficio se efectivizará mediante un ANTICIPO del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto de ANR aprobado en el PROYECTO dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de firmado el Convenio indicado en el punto 18 y seguidamente será efectivizado bajo la modalidad de REEMBOLSO de pagos realizados y contra la aprobación por parte del ENACOM a través de sus áreas competentes de las rendiciones de cuentas, conforme al punto 20.

**19.2.** El pago del ANTICIPO y los REEMBOLSOS referidos en el apartado anterior se realizará en moneda de curso legal.

**19.3.** El porcentaje entregado en concepto de ANTICIPO será descontado en la misma proporción en cada rendición que se apruebe.

## **20. RENDICIONES DE CUENTAS Y VERIFICACIÓN**

Las RENDICIONES DE CUENTAS de las erogaciones efectuadas por el PROPONENTE deberán presentarse de acuerdo a las modalidades y requisitos que, a esos fines, sean peticionados por las áreas competentes del ENACOM.

El ENACOM, a través de sus áreas competentes, podrá disponer la realización de verificaciones técnicas, inspecciones oculares, pedidos de información y/u otras actividades tendientes a la comprobación de la ejecución del PROYECTO.

## **21. ACTA DE CIERRE DEL PROYECTO**

El ENACOM, a través del Área de Ejecución de Programas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO, emitirá un Acta de Cierre que dará cuenta de la finalización

de la ejecución del PROYECTO aprobado, tras las intervenciones que correspondan en los términos del punto 20.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - PROGRAMA "CLUBES EN RED"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.